



Antiguo Cuscatlán, 13 de Enero de 2021

Se recibió la solicitud de fecha 06 de diciembre de 2020
Presentada por:
En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:
Video de contravención al Art. 50 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana
Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Reservado establecida en el Art. Art. 19 LAIP, Art. 26 LAIP Acceso a Información Restringida por Autoridades Públicas; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por Departamento de Acceso a la Información Pública para ser entregada al solicitante.
• Se remite copia de videos en lapso de tiempo comprendido de las 18:43 a 18:44 y de 18:49 a 18:50 horas, tiempo en que se da la infracción.
A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes
F
Licda. María Salome Araniva -Oficial de Información

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, de la Resolución en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública.